

C. 7205. 11

Villafrausa a

Palmas

Villafra al Cementerio



esta subterránea hasta el final de la obra, con
un volumen de 100 metros cúbicos de terreno según
el proyecto pero que por consecuencia del au-
mento que resulta en las profundidades de excavación son
parados con el que para el terreno debe en ^{de} expresarse
que son propiamente el volumen necesario para el
trabajo y obra de fábrica.

Los demás materiales están cubiertos en las con-
diciones del país y procedentes del mismo terreno.

El presupuesto de la obra ^{para la ejecución} asciende de los mismos
más 19.980 pta y 78 cts a las que agregadas las
27.977'12 que importan el 15 pta que para el caso a la
obra debe aumentarse, hacen subir el presupuesto a la
cantidad de 22.977 pta y 90 cts.

Badajoz 22 Noviembre de 1880

Según el dibujo de facultades que ademas de las generales
y propias por auto de titulo del 86/ han de regir en la ejecución
de estas obras

Capítulo 1º

Descripción de las obras

Artículo 1º

Las obras del camino van a ser de tres metros y medio de ancho
basta en la forma siguiente: cuatro metros y medio para el camino, 1/2
metro, 1/2 de banqueta de 75 centímetros cada una para los carriles, 1/2
de 75 centímetros de brea a ambos lados y 1/2 metro de 75 centímetros cada una
de inclinación de la banqueta, sera de tres centímetros hacia las cunetas
y la del par de brea sera de 6 ^{centímetros} cada una de los lados repetida para
que vayan en las cunetas y en el exterior de la obra, o en las cunetas
exteriores.

Artículo 2º

La caja para el afirmado tendrá 1/2 metro de profundidad
y su forma sera la de un trapecio de 1/2 metro de anchura en la base
por y de 1/2 metro de anchura en la superior.

Artículo 3º

Las cunetas interiores o entre puentes y afirmados carreteras
centrales tendrán 25 centímetros de brea, 25 de profundidad y 25 de fondo.
Las exteriores que vayan en una obra deberán tener la forma
de un rectángulo de 50 centímetros de brea o ancho y 25 de profundidad.
Mas que vayan en una obra o en una y podrá ser la
forma de un trapecio de anchura en la base de 25 centímetros superior, 20 en
la inferior y 25 de profundidad.

Artículo 4º

La altura de los pavimentos y afirmados tendrán la in-
clinación de una obra por 1/2 de altura y la de la obra
por una obra de 1/2 y medio obra por una obra de 1/2
de altura.

Artículo 5º

La forma, dimensiones y material de las obras de fábrica
y de las diferentes partes de la obra deberán arreglarse en un plano
que se presente en los planos y en los colores de cubrición.

Afirmado

Se firmen en triplicado cada copia. La primera se guarda de ven-
ta en el libro y dos en los expedientes de la obra; y la segunda se
mala de cinco centos de espesor sobre la anterior.

En las dimensiones, tanto las que deban tener el firme alar-
que la de la pista, según se convenga por la topografía y el ter-
reno para la que se trata de la pista al espaldado en la caja con
espesor de tres centos mil metros y de los metros espesores.

Obras accesorias

Las obras accesorias de construcción que atañen a los
proyectos particulares que se forman durante la construcción
del camino según se vaya conociendo su necesidad y
quedaran sujetas a las mismas condiciones que rigen
para las análogas que figuran en la contrata con pro-
pósito definitivo.

Se entiende por obras accesorias las empalizadas,
rastillos, muretes y muros de construcción de los demorados
cuando no estuvieren previstos en el proyecto, cunetas,
Zanja de coronación y desagüe. Reforcificaciones y derivaciones
de cauces, camino ~~provisoria~~ provisionales en los puntos
en que los existentes sean oprimidos por las obras ranga-
de-servidumbre para las propiedades colindantes o para los caminos
que cruzan la carretera; cercas de heredades si no se hubiesen incluí-
do en las taraciones analíticas, guardarruedas, postes kilométricos
divisiones determino o indicadores y demás obras de importancia
secundaria que por su naturaleza no pueden expresarse en
todos sus detalles sino a medida que avance la ejecución de
los demás trabajos.

Capítulo II

Indicaciones a que deberá sujetarse el material y los muros de
obra

Art. 8º

La piedra para la mampostería con soladura completa
deberá ser la que proporcione la localidad no admitiéndose el mampuesto
cuya menor dimensión no tenga quince centímetros

El acanto se hará por trozos, de medio metro de
largo y cinco de ancho, los muros entre mampuestos y otros
y estando el muro con piedras de tron de soladura completa
los muros de trozos y solados, a muros de muros con
obra

Art. 9º

Adosillo

El adosillo será bien perfilado y tendrá de espesor
aquél que no produzca un ruido excesivo al golpearlo.
Las dimensiones serán 28 por 14 y 12 centímetros

El acanto se hará a puntos encontrados, en el centro
en la muralla del terrado para el exterior de la muralla en
la mayor de un centímetro.

Art. 10

Cal

La cal será de buena calidad y se pagará a la
cantidad por el peso con agua hasta reducirse a pastas
del que se partan a la mano que resulte.

Art. 11

Arma

La arena se extraerá de las corrientes inmediatas a
la línea del terreno de guerra o para el trabajo de
traza o otras construcciones expuestas.

Art. 12

Mortero

El mortero común se compondrá de dos partes de
arena y una de cal cruda o de la misma que la
para el cumplimiento en la fábrica de ladrillo.

Art. 13

Mortero



La piedra para la mampostería machucada en
muros de obra, será de la misma que la para
la agregación de ladrillo de la fábrica de ladrillo.

Para, el Director cuando debidas las disposiciones, necesarias,
para que las obras, se abran en la profundidad y extension
conveniente, a fin de evitar embarracamientos dejando sin
explicar sobre el fin de la Naturaleza, del terraplen con arena i
forma que nunca bajare de un metro.

Art. 20

Las obras se abran por ambas lados, de la via cen-
tral y las exteriores donde el terreno lo permita

Art. 21

El fin de las obras de terraplen se han de hacer de la
manera la carretera y al tiempo de verificarse la recep-
cion provisional

Art. 22

No podra el contratista por principio al rellenar de
terreno, sin que el Director o sus subalternos hayan re-
corrido el terreno de la fundacion, hecho el replanteo de la obra
y otorgado el correspondiente permiso.

El fin de las obras de terraplen se han de hacer de la
manera la carretera y al tiempo de verificarse la recep-
cion provisional

El terreno y el terreno de la fundacion, hecho el replanteo de la obra
y otorgado el correspondiente permiso.

Art. 23

No podra el contratista extender ningunas obras
de terraplen sin estar autorizado para ello por el
Director o subalternos que le reemplacen y segun las con-
diciones y aprobada la anterior y no que para la primera
se haya profutado la caja y recorrido el terreno.

Art. 24

Para consolidacion del fin de las obras de terraplen
se quedara que el contratista le proporcionara y que
tenga cuando menos ocho centimetros de grueso

Memoria descriptiva

El Ayuntamiento de Villafuente, solicita por mejorar las vías de comunicación ha pensado construir la que conduce a Puebla del Prior y Palomas en el primer trazo que sirve también para llegar al cementerio que está terminando.

Como el servicio de este lugar de reposo exige en ocasiones dada un ámbito desahogado se ha propuesto formar la vía de tres partes; una central que pueda servir para el paso de carruajes y caballerías y dos laterales que permitan acompañar los restos de un difunto hasta su última morada sin riesgo de atropellos nierviosos y con entera independencia del tránsito ordinario.

Esta circunstancia ha hecho que la vía tenga 13 metros y medio de anchura de los que seis se destinan a carrilera central, uno y medio a dos cunetas y los restantes a dos pares laterales de tres metros cada uno.

La longitud que el Ayuntamiento propone construir con estas condiciones es de 1200 metros desde la salida del Altorano de la Coronada hasta frente al cementerio.

La vía tiene la misma traza que el camino actual cuya anchura facilita grandemente su construcción si se

que haya necesidad de expropiaciones sino en corta extension
en un punto donde el terreno es de 1.^a calidad y se halla ademas
inmediato a la ciudad cuya circunstancia solamente hace
dejar considerablemente su valor.

Empieza sin desmonte en el centro de la via pero con
alguno en los cortados cuyos productos se conduciran al terraplen
que a mitad de la distancia al cementerio hay que construir
para suavizar las pendientes y facilitar la construccion de una
obra de fabrica que de paso a las aguas de un regato. Despues de
este terraplen y con el triple objeto de obtener tierras para este
suavizar las subidas y conseguir piedra para el firme y
obra de fabrica dicha se proyecta un desmonte hasta el final
de la via; compensandose en volumen los desmontes con los terraplenes
segun la cubicacion del proyecto pero que por consecuencia
del aumento que resulta en los productos de las excavaciones
comparado con el que tienen en el terreno habra un exeso de
tierras que sera proximamente el volumen necesario para
el firme y obra de fabrica.

Los demas materiales son los usados en las cons-
trucciones del pais procedentes del mismo terreno.

El presupuesto para la ejecucion de la obra ascendiendo
de esta manera a 19.980 ptas 78 cent a los que agregadas las
2977'12 que importa el 15 p^o 10 que para sacarse a subasta
debe aumentarse, hacen subir el presupuesto a
la cantidad de 22.977 ptas 20 cent

Badajoz

22 Noviembre de 1880

97.40	99.46
12.50	100.35
98.20	99.39
100.00	102.11
510	510.04
200	198.53
90	90.02
	<u>1600.00</u>







1500 2
040 513

1500 2
040 513



Pliego de condiciones facultativas que ademas de las generales aprobadas en 10 de Julio de 1861 han de regir en la ejecucion de estas obras.

Capitulo 1.º

Descripcion de las obras.

Articulo 1.º

El ancho del canchico sera de trece metros y medio distribuidos en la forma siguiente: cuatro metros y medio para un firme central, dos banquetas de setenta y cinco centimetros cada una para contenerlo, dos cunetas de setenta y cinco centimetros de boca y dos pasos de tres metros cada uno. La inclinacion de las banquetas sera de tres centimetros hacia la cunetas y la de los pasos sera de 6 hacia cada uno de los lados respectivos para que viertan en las cunetas interiores y en el exterior de la via, o en las cunetas exteriores.

Articulo 2.º

La caja para el afirmado tendra dos centimetros de profundidad y su forma sera la de un trapecio de cuatro centimetros en su base inferior y de cuatro con cincuenta en la superior.

Articulo 3.º

Las cunetas interiores o entre pasos y contera central tendra setenta y cinco de boca, veinte y cinco de profundidad

y veinte y cinco de fondo. Las exteriores que se abran en roca deberán tener la forma de un rectángulo de cincuenta centímetros de boca o ancho y veinte y cinco de profundidad. A las que se abran en tierra o en tierra y piedra se dará la forma de un triángulo de ochenta centímetros en la base superior, treinta en la inferior y veinte y cinco de profundidad.

Artículo 4.º

Los taludes de los diques tendrán la inclinación de uno de base por dos de altura y las de los terraplenes será de dos metros y medio de base por uno de altura.

Artículo 5.º

La forma, dimensiones y material de las obras de fábrica y de sus diferentes partes deberán arreglarse en un caso a lo que se detalla en los planos y en los estados de ubicación.

Artículo 6.º

El firme se compondrá de dos capas: la primera de piedra de veinte centímetros en el centro y doce en los bordes de la caja; y la segunda de suelo de cinco centímetros de espesor sobre la anterior.

En las dimensiones serán las que deberá tener el firme a la recepción definitiva después de consolidado por la compactación y el tránsito para lo que se dará a la piedra al extendiéndola en la caja un espesor de tres centímetros en el centro y de dos en los extremos.

Artículo 7º

Las obras accesorias se construirán con arreglo a los proyectos particulares que se formen durante la construcción del camino según se vaya conociendo su necesidad y quedarán sujetas a las mismas condiciones que rigen para las analogas que figuran en la contrata con proyecto definitivo.

Se entiende por obras accesorias los empedrados sus-
tillos, murallas y muros de contención de los declives cuando
no estuvieren previstos en el proyecto; canchales, Zanja de correa-
ción y desagüe, rectificaciones y desviaciones de cauces; caminos
provisionales en los puntos en que los existentes sean expuestos
por las obras rompas de servidumbre para las propiedades con-
lindantes o para los caminos que cruzan la carretera; cercos de
heredades si no se hubiesen incluido en las taxaciones matricales
guardanuevas por los Kilométricos divisiones determinantes e indi-
cadores y demás obras de importancia secundaria que por su
naturaleza no pueden ser previstas en todos sus detalles sino
a medida que avance la ejecución de los demás trabajos.

Capítulo II

Condiciones a que deberán satisfacer los materiales y su mano de
obra

Artículo 8º

La piedra para la man-portería será de la
caliza compacta que proporcione la localidad no admitiendo

el manijante cuya menor dimension no tenga quin-
centímetros.

El asiento se hará por tondajas de medio metro
de altura rejando bien los huesos entre unos mas gruesos
y otros y trabando el macizo con piedra de lirio de setenta
centímetros los menores de longitud y colocadas a menos de metro
unas de otras.

Artículo 9º

El ladrillo será bien perfilado y cocido desechando
aquel que no produzca un sonido campanil al golpearlo.

Sus dimensiones serán veinte y ocho por catorce centímetros.

El asiento se hará a juntas encontradas empleándose
en la mezcla cal cruda para que el espesor de las juntas
no sea mayor de un centimetro.

Artículo 10

La cal será de buena calidad y magregada se hará
criándola poco a poco con agua hasta reducirla a polvo
del que se apartará el lueso que resulte.

Artículo 11

La arena se extraerá de las corrientes inmediatas
a la línea eligiéndose la que sea aspera al tacto libre de
tierra u otras sustancias extrañas.

Artículo 12

El mortero común se compondrá de dos partes de
arena y una de cal criándose esta para los sucesivos que

mayan de cumplirse en la fabrica de ladrillo.

Artículo 13

La piedra para hornigón sera machacada al tamaño de tres centímetros de ancha máxima y a ella se pondrá agregar el desperdicio del ladrillo partido el mismo tamaño.

Para confucionarlo se amasará primeramente el mortero y después se agregará la piedra volviendo a batir el todo para que su masa sea uniforme.

Artículo 14

La piedra para el firme y acopios sera de la caliza y sílica esparcida en los campos y que se extraiga de los dormitos de la linea.

Artículo 15

El machaque de la piedra para firme se hará a tajo abierto hasta reducirlo al tamaño de cinco centímetros de ancha máxima.

Los acopios se machacarán de tres centímetros.

Artículo 16

El relleno se hará con arena gruesa donde la haya y donde no con detritus de los dormitos o de otros sitios que a juicio del director sean aprovechables.

Capítulo III

Modo de ejecución de las obras

Artículo 17

Los terreros de los demarcados se emplearan en la construccion de los terraplenes y las sobantes se colocaran en caballetes cuyo pie este a mas de un metro del borde de los demarcados.

Artículo 18

Los terraplenes se construiran por tongadas de ochenta centimetros de espesor. El contratista no podra proceder a estender el firme sobre los terraplenes hasta que estos no se hallen perfectamente consolidados para cuyo objeto se empleara el tránsito de jumentos y caballerías que no podra prohibirse.

Artículo 19

Cuando los terraplenes se ejecuten con tierras de prestamos el Director cuidara de dudar las disposiciones necesarias para que las raufas se abran con la profundidad y extension convenientes a fin de evitar encharcamientos dejando sin excavar desde el pie de los taludes del terraplen una zorra o bermia que nunca bajara de un metro.

Artículo 20

Las cunetas se abiran por ambos lados de la via central y las exteriores donde el demarcado lo exija.

Artículo 21

El refino de las obras del obra se hara despues de terminada la carretera y al tiempo de verificarse la recepcion provincial.

Artículo 22.

No podrá el contratista dar principio al relleno de cimientos sin que el Director o sus subalternos hayan reconocido el terreno de la fundación hecho el replanteo de la obra y otorgado el correspondiente permiso.

El firme no deberá descansar directamente sobre el de las bovedas sino por el intermedio de una capa de tierra de veinte centímetros por lo menos.

Artículo 23

El revoque y retundido de juntas y el recorrido de las obras de fábrica se harán después de terminadas las obras y al tiempo de cumplirse la recepción provisional.

Artículo 24

No podrá el contratista extender ninguna de las capas del firme sin estar autorizado para ello el Director o subalterno que le reemplace y después de reconocida y aprobada la anterior y sin que para la primera se haya perfilado la caja y recorrido de rieleta.

Artículo 25

Para consolidación del firme se empleará el rodillo de piedra que el contratista se proporcionará y que tenga cuando menos ochenta centímetros de diámetro.

Capítulo IV

Disposiciones generales

Artículo 26

El plazo de garantía será de tres años durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que sean necesarias además de las de conservación permanente del firme en los términos indicados en estas condiciones.

Artículo 27

Los acopios que se emplearan en la conservación por el desgaste del firme serán de abono al contratista pero no lo que fuere necesario emplear para dar al firme el espesor señalado en condiciones cuando este hubiere rematado por el mayor aniento y consolidación producido por el tránsito.

Artículo 28

Los acopios para la conservación durante el tiempo de garantía y los que debe haber adquiridos para la recepción definitiva se colocaran su forma de *o derecha o* izquierda del firme sobre las banquetas o prados interiores y en los puntos y distancias que marque el Director y serán recibidos y certificados para su abono al precio de contrato al tiempo de la recepción definitiva.

Artículo 29

Concluidas las obras se dará la recepción provisional por la persona o personas que con arreglo

a la legislación vigente sean designados, desde cuyo día
empresara á correr el termino de garantía.

Artículo 30

Para la recepción definitiva se procederá en la
misma forma que para la provisional haciéndose entonces
la liquidación de la piedra invertida durante el plazo
de garantía y de los acopios.

Artículo 31

La obligación del contratista ejecutar cuanto sea ne-
cesario para la buena construcción y aspecto de las obras aun-
cuando no se halla expresamente estipulado en estas con-
diciones siempre que no separen de su espíritu o realice
interpretación la disponga por escrito el Director encargado
de las obras.

Badajoz 22 de Noviembre de 1880

Trozo número

PERFILES.			Distancias entre los perfiles. Metros locales.	VOLÚMENES CORRESPONDIENTES.	
Número de orden.	SUPERFICIE EN LOS PERFILES.			Á CADA ENTRE-PERFIL.	
	Desmonte.	Terrapién.		Desmonte.	Terrapién.
	Metros cuadrados.	Metros cuadrados.		Metros cúbicos.	Metros cúbicos.
1	1.10	0.00	25	115.250	0.000
2	8.12	0.00	25	207.750	0.600
3	8.50	0.60	25	237.500	20.000
4	10.50	1.40	25	251.250	47.500
4'	9.60	2.00	25	235.000	51.250
4"	9.20	2.10	25	236.000	57.500
5	11.28	0.90	25	228.500	25.000
6	7.10	1.30	25	127.500	2.375
7	2.20	4.00	25	87.500	92.750
7'	3.80	3.50	25	107.500	62.500
8	1.80	1.50	25	131.250	26.250
8'	5.70	0.60	25	127.500	28.125
8"	4.50	1.65	25	157.500	2.300
8'''	6.10	0.00	25	158.750	0.000
9	3.00	0.00	25	68.750	6.000
9'	2.50	1.50	25	66.250	22.500
9"	2.80	0.20	25	87.500	0.150
9'''	4.20	0.00	25	168.750	0.000
10	9.20	0.00	25	201.250	0.000
10'	6.80	0.00	25	210.000	0.000
10"	10.00	0.00	25	190.000	0.000
10'''	5.20	0.00	25	82.750	45.500
10''''	1.50	6.50	25	37.250	200.000
11	1.50	9.50	25	20.500	235.000
11'	0.14	9.30	25	0.050	358.720
11"	0.00	19.40	25	0.000	620.625
12	0.00	20.25	25	0.000	828.125
12'	0.00	26.00	25	0.000	887.500
13	0.00	33.00	700	3542.670	3627.270

125
125
140
56
700

PERFILES.			VOLÚMENES CORRESPONDIENTES.		
Número de orden.	SUPERFICIE EN LOS PERFILES.		Distancias entre los perfiles Metros lineales.	A CADA ENTRE-PERFIL.	
	Desmonte. Metros cuadrados.	Terraplen. Metros cuadrados.		Desmonte. Metros cúbicos.	Terraplen. Metros cúbicos.
	<i>Suma p. 1.</i>		7.00	3542,690	3627,270
13'	0,00	38,00	25	0,000	912,000
14	0,00	29,00	25	0,000	727,500
14'	0,00	32,50	25	0,000	868,750
14"	0,00	24,00	25	0,000	618,750
14 ¹¹	0,00	24,50	25	0,000	643,750
15	0,00	27,00	25	0,000	678,750
15'	0,00	14,50	25	0,000	275,000
15"	0,00	7,50	25	0,000	162,500
15 ¹¹	5,70	0,00	25	142,250	0,000
15 ¹¹	25,28	0,00	25	632,500	0,000
15 ¹¹	59,20	0,00	25	1481,250	0,000
15 ¹¹	35,50	0,00	8,40	294,084	0,000
16	34,52	0,00	16,60	473,266	0,000
16'	22,50	0,00	25	450,000	0,000
16"	13,50	0,00	25	303,750	0,000
17	10,50	0,00	25	270,000	0,000
17'	10,50	0,00	25	291,750	0,000
18	12,50	0,00	25	312,500	0,000
18'	12,50	0,00	25	334,375	0,000
18"	14,25	0,00	25	256,250	0,000
19	6,25	0,00			
			1200	9179,165	9164,270
<i>Suma</i>					9179,165
<i>Desmonte</i>					9164,270
<i>Terraplenes</i>					18,343,435
<i>Desmonte de la muralla y pared de terraplenes</i>					9164,270
<i>Desmonte de la muralla y pared de terraplenes y que</i>					9179,165
<i>Queda para el volumen total de la muralla y que</i>					9179,165
<i>que para la muralla y que para la muralla</i>					9179,165

D
 D

Tras el golpeo sobre las paredes, cuerdas y arpillas blancas. Se clasifican como raras, duras, las que surgen gruesas y fofas como las catapas blancas, grises, amarillos etc. Alarga de largo y ancho, prohibe por el volumen de los cuerpos de los blancos, amarillos, etc. Los blancos, etc. de la "Vista de la Vista".

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ido

[illegible]



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

CUADRO que manifiesta los precios que se asignan á los trasportes de tierras

		TROZO 1. Escudos.	TROZO 2. Escudos.
	De 5 a 11 metros	0.20	
	A 20	0.27	
	A 40	0.33	
	A 60	0.38	
Terrenos	A 80	0.41	
Metrometricos	A 100	0.43	
Transportados	A 150	0.49	
	A 200	0.55	
	A 250	0.61	
	A 300	0.66	
	A 400	0.78	
	Almacen	1.50	
	Manpower	1.25	
Transporte a un	Ladrillo	0.90	
Kilometro de un	Cal	2.00	
Metro cubico	arena	1.20	
	Piedra para fierro	1.00	
	Piedra	1.20	

y materiales en los diversos trozos en que se halla dividido el proyecto.

TROZO 3.º	TROZO 4.º	TROZO 5.º	TROZO 6.º	OBSERVACIONES.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
				El fagorok se calcula con apuestas hasta 10 metros, sin carruallas hasta 50 y con las m para una gran distancia. En la primera, el fagorok se toma, este incluye el valor de la carga de carga y tiempo por hacer por el fagorok por un en la forma material.

[illegible]

lido

7
Cydex

5.

8.

20

50

68

78

26

10

21

68

63

22

35

1

1

9

72

20

10

2

7

7

1

10

1



Entre el grupo de las piedras, caudales y arroyos, se halla en la zona, una gran cantidad de piedras, granito, cuarzo, etc. y algunas de ellas y algunas pedregales, por lo que se le llama "Piedra de la zona".

RELACION de los materiales que se han de emplear en las obras

de cada trozo del proyecto de carretera de que se hace referencia.

NUMERO de los trozos.	CLASE de los materiales.	CALIDADES.	PUNTOS de su procedencia.	DISPOSICION en que se encuentra.
	Alfalfa rubia	Pisarrucha	de la localidad	En sacos
	Alfalfa blanca	Tracito	de los arroyos	En sacos
	Campanilla	Alfalfa pizarra	de la localidad	En sacos
	Sedillo	Alfalfa	de los arroyos	"
	Cal	comuna	de la fuente	"
	Arma	de rio	de los arroyos	"
	Piedra firme	Alfalfa y caliza	de la localidad	En sacos
	Puercos	Alfalfa	de los arroyos	"

ESTADOS. de los caminos para la conduccion.	DISTANCIAS MEDIAS a los puntos de obra	OBRAS en que han de emplearse.	OBSERVACIONES.
Nuevo	9 Kilos		
Nuevo	15 "		
Nuevo	5 "		
Nuevo	4 "		
id	11 "		
id	3 "		
id	0.5 "		
id	1 "		

lido

TALES.

7.100

50

10

80

20

50

68

78

28

21

21

68

68

17

350

81

9

28

10

20

10

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

Nota al golpeo. Alas las piedras, pedruzcos y arena. Hay de clasificarse en sacos.
Hay de las que son para el pavimento de las carreteras, y para el de las calzadas.
Hay de las que son para el pavimento de las carreteras, y para el de las calzadas.
Hay de las que son para el pavimento de las carreteras, y para el de las calzadas.

de obra en los diferentes trozos en que se ha dividido

[illegible]

Presupuesto para el presupuesto de la obra de fábrica

Alcantarilla modelo n.º 27
Estructuras

	Metros cubios	Precio Ptas. de	Importe Ptas. en)	
<u>Mano de obra</u>				
<u>Concreto</u>				
Concreto de manopostera ordinaria	6,201	16,26	100,83	
Estribos {	Arbitrio de labrillo	0,184	25,62	3,75
	Muro de manopostera ordinaria	2,311	19,01	23,93
Metros {	Fabrica de manopostera ordinaria	5,645	19,01	107,31
	Coronacion de arbitrio de labrillo	0,693	26,62	18,43
	Arbitrio de Arbitrio de labrillo en el cañon	1,566	26,62	41,70
Provecho {	Manopostera ordinaria del relleno	1,399	16,26	22,75
	Ueno de los huepanos	1,241	19,01	23,21
	Almuerzo	0,204	19,21	3,92
Coronacion de bóveda	0,660	113,53	75,23	

Importe de las estructuras $\frac{424,28}{100,83}$
Metros lineales $\frac{323,45}{100,83}$

Simiente de manopostera ordinaria		0,900	16,26	14,63
Estribos de bóveda		1,101	19,01	20,93
Bóveda {	Cauón de fábrica de labrillo	0,782	26,63	20,85
	Pillares de manop.ª ordinaria	0,699	16,26	11,37
	Almuerzo	0,204	19,21	3,92

Importe el metro lineal $\frac{71,70}{100,83}$

Presupuesto parcial de la Alcantarilla modelo n.º 27 del ferrocarril

Por obra de	424,28
11,5 metros lineales de cañón a 71,70	824,55
Grutas y andamiaje	20,00
Importe de la Alcantarilla	1278,83

Se observan sobre todo los muros de concreto porque son propuestos a cumplir en forma el proyecto

Examinar

Examinar

Presupuesto
Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz
Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz
Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz

859,000 met. cub. de madera en bruto para el uso de la Marina a 0,50	429,50	
2500,165 id. de id. para el uso de la Marina a 0,60	2100,10	
2580,000 id. de id. para el uso de la Marina a 0,80	1964,00	8749,60
1120,000 id. de id. para el uso de la Marina a 1,20	1456,00	
1120,000 id. de id. para el uso de la Marina a 2,50	2800,00	
504,25 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,20	100,85	
572,75 id. de id. para el uso de la Marina a 0,33	189,01	
840,75 id. de id. para el uso de la Marina a 0,28	219,48	
297,470 id. de id. para el uso de la Marina a 0,41	121,18	
1034,75 id. de id. para el uso de la Marina a 0,49	649,10	5135,15
1103,000 id. de id. para el uso de la Marina a 0,88	606,65	
1298,000 id. de id. para el uso de la Marina a 0,61	789,95	
1448,000 id. de id. para el uso de la Marina a 0,66	955,68	
1799, id. de id. para el uso de la Marina a 0,78	1403,22	

Total del artículo 1º

10884,75

Artículo 2º Obras de fábrica

Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz

1278,83

Total del artículo 2º

1278,83

Artículo 3º Afijaciones

120,00 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,50

924,000 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,60

924,000 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,65

360,000 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 2,25

5340,00 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,65

7200,00 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,02

1100,00 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,22

924,000 met. cub. de madera para el uso de la Marina a 0,65

360,000 id. de id. para el uso de la Marina a 1,20

Total del artículo 3º

4812,00

Artículo 4º Obras de fábrica

Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz

72,00

Total del artículo 4º

72,00

<u>Artículo 1.º Concurran y auxilio</u>			
15	unidades de repuesto suministradas al personal de trabajo de arista máxima para los cuartos durante el periodo garantido a 2,65	94,75	232,00
90	jornales de personal empleado en la construcción durante el periodo garantido a 1,25	122,50	
15	unidades de repuesto suministradas al personal de trabajo que debe hallarse a sueldo al tiempo de la recepción definitiva a 3,65	94,75	
Total del Artículo 1.º		232,00	

<u>Resumen</u>			
Artículo 1.º Exploración		13.884,75	
Honorarios de fábrica		1.275,85	
Indiferencia		4.515,20	
Obras accesorias		72,00	
Concurran y auxilio		232,00	
Importe del presupuesto de ejecución material		19.980,75	
Gastos impresos y portos		199,85	2.997,12
Gastos de transporte y aduana de 5 p.º		999,04	
Presupuesto industrial (comprando)			
Trabajo por cuenta del dueño de la obra			
de) el 9 p.º		1798,27	
Total presupuesto de contrato		22.977,90	

Plan ejecutiva de V. M. de la provincia de Badajoz
1ª época de trabajos
Trozo número

PERFILES.			Distancias entre los perfiles. Metros lineales.	VOLÚMENES CORRESPONDIENTES.	
Número de orden.	SUPERFICIE EN LOS PERFILES.			A CADA ENTRE-PERFIL.	
	Desmonte. Metros cuadrados.	Terraplen. Metros cuadrados.		Desmonte. Metros cúbicos.	Terraplen. Metros cúbicos.
2	4,12		20,00	41,720	
3	12,24	1,62	20	166,400	16,200
4	16,13		20	282,400	16,200
5	21,00	4,68	20	371,300	4,680
6	18,70	1,10	20	377,000	19,800
7	16,80	2,10	20	442,750	46,800
8	13,10	2,96	25	323,250	63,250
9	9,72	2,22	25	273,250	64,750
10	6,36	4,12	25	176,500	77,875
11	2,81	7,12	25	102,625	141,125
12	2,25	3,10	25	63,750	207,250
13	2,20	9,00	25	64,375	217,750
14	2,24	8,31	25	76,250	206,000
15	1,55	3,50	25	61,125	122,750
16	1,33	7,20	25	39,250	133,750
17	0,59	1,65	25	49,000	110,625
18	4,02	5,60	25	46,125	88,125
19	2,12	5,45	25	39,875	136,875
20	1,10	1,50	25	89,675	86,875
21	2,24	2,48	25	86,250	69,750
22	1,10	5,00	25	48,000	93,500
23	1,12	4,68	25	33,500	121,000
24	2,00	1,28	25	44,750	124,500
25	1,81	3,83	25	43,125	139,125
26	1,92	3,20	25	47,125	183,125
27	0,32	12,30	25	28,875	262,250
28		12,52	25	4,375	293,000
29		23,22	25		302,500
30		2,80	15		127,875
31			10		43,000
32		2,90	45		177,250
33		23,41	0		13,655
34		12,98	20		345,850
35		14,42	16		219,200
			0		14,650

355
88.75
443.75

976.085

791

3502,400 4924,985

PERFILES.			VOLÚMENES CORRESPONDIENTES.		
Número de orden.	SUPERFICIE EN LOS PERFILES.		Distancias entre los perfiles Metros lineales.	A CADA ENTRE-PERFIL.	
	Desmonte. Metros cuadrados.	Terraplen. Metros cuadrados.		Desmonte. Metros cúbicos.	Terraplen. Metros cúbicos.
			791	35074,400	4926,945
36		17,36	36		376,800
36'		17,36	20		632,640
37		20,92	8		256,480
38		43,20	22		982,224
39		27,93	25		623,625
40		70,76	25		126,800
41			25	32,000	65,800
42	2,56	2,80	25	64,000	95,000
43	2,56	2,80	25	242,250	463,000
44	14,64		25	36,9375	1,800
45	5,82	0,12	25	166,625	17,250
46	7,80	1,00	25	210,800	25,000
47	8,00	2,50	14	152,200	32,500
48	12,62				
			5089	4597,850	7851,470

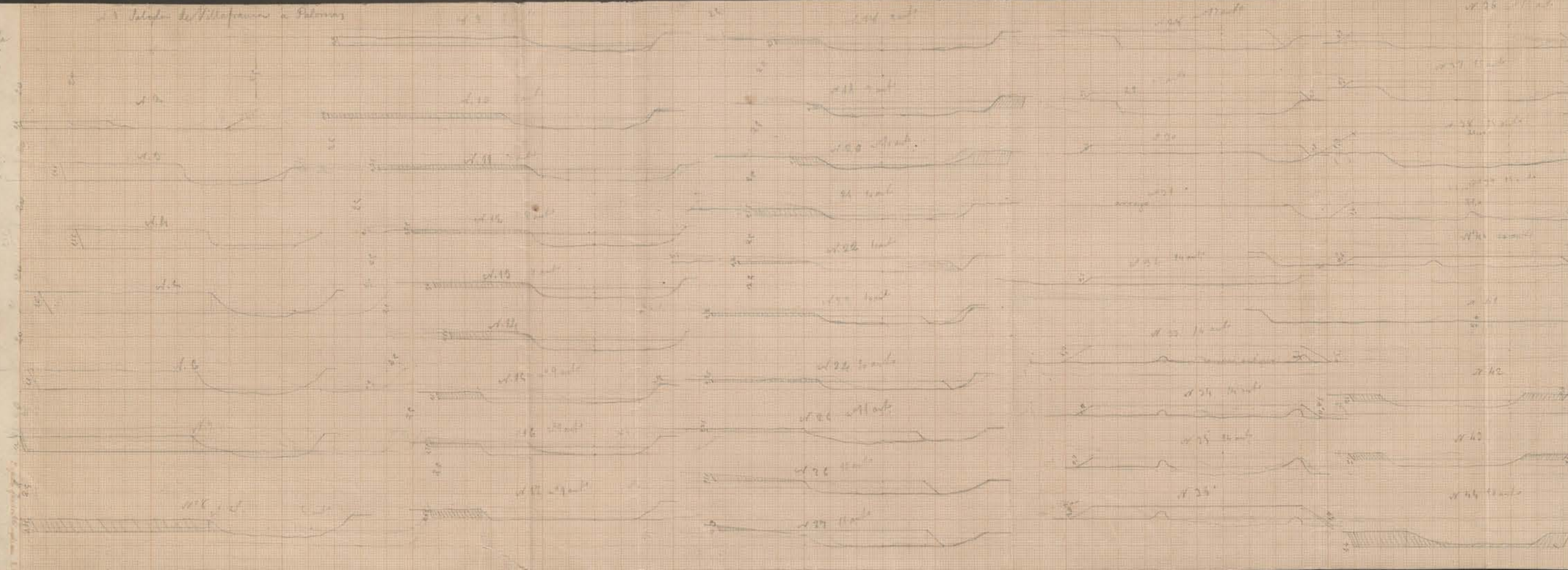
5102,320
5089

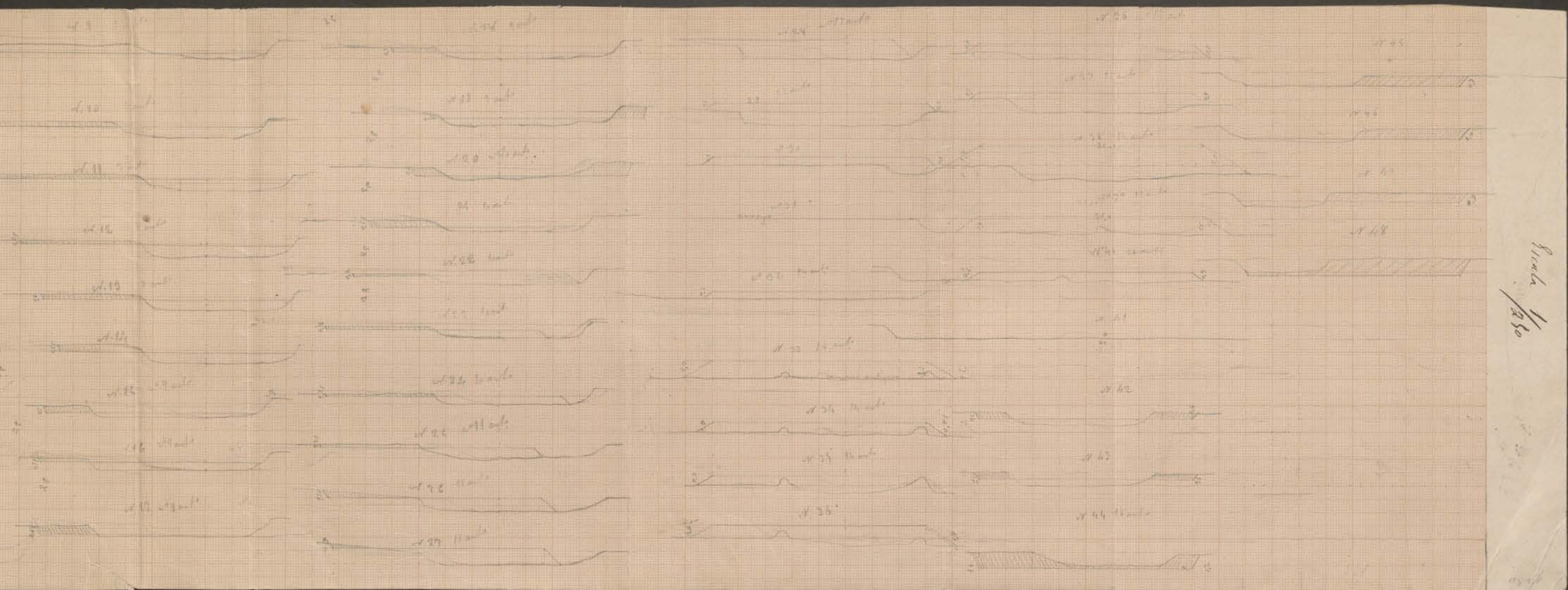
1
2
6
6

1
2
3

Local
1
250

Salto de Villafranca a Palencia





Bracha
1/250

Calculacion y corte de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Villafraña en la excavacion de una carretera de 20 metros de anchura del camino a Palencia en un primer tramo hasta el nacimiento

1ª Repetición

Excavacion	429,850 metros cubos de excavacion metron frances	
	hasta de la linea a 0'50 pta	214'934
	1750 id id de id en id compacta dentro de id a 0'60	1050'000
	1290 id id de id en id dura dentro de id a 0'80	1032'000
	560 id id de id en id roca floja dentro de id a 1'20	728'000
Viveros	568 id id de id en roca dura dentro de id a 2'50	1420'000
	1187,550 metros cubos de puentes, repantado a 0'20	237'510
	212,625 id id de id id a 20 metros a 0'17	57'687
	100,222 id id de id id a 40 id a 0'22	33'185
	125,150 id id de id id a 60 id a 0'28	65'084
	124,600 id id de id id a 80 id a 0'41	55'196
	121,750 id id de id id a 100 id a 0'42	56'658
	240,150 id id de id id a 150 id a 0'49	117'672
	234,710 id id de id id a 200 id a 0'55	113'462
	520,750 id id de id id a 250 id a 0'61	360'367
	525,200 id id de id id a 300 id a 0'66	346'638
	551,093 id id de id id a 400 id a 0'78	429'352

6,648'750

Suplementos de obra ejecutados la cantidad de terreno por cuenta del ayuntamiento, ~~quien~~ ^{quien} cubren

Dada por el Ayuntamiento de Villafraña
11 Junio 1854

0212750

Don. Florencio Yero y Lober, Maestro de obra y
Ayudante de obras públicas y Director de caminos, jefe
de las carreteras provinciales y vecinales de la provincia,
Así

1ª repetición

Certifico: Que reconocidas y medidas las
obras ejecutadas en el camino vecinal de Villapan
ca a Talarnas, sección comprendida entre la
primera lindad y su cementerio que hallan
do a labo el Ayuntamiento de la expresada
municipalidad de Villapanca resulta ~~sumar~~
que importan a los precios de presupuesto
la cantidad de seis mil seiscientos diez y ocho
pesos ^{quince} ~~setenta~~ ~~cinco~~ ~~cientos~~. Y para que quede
jefe de obra la subvención del 25 p/o que del
importe de la obra se ha concedido la Dipu
tación a esta carretera expiende la presente
en Madrid a ^{once de Mayo} ~~veinte de Mayo~~ de mil no
venta y cuatro



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2ª Apéndice

Cubricación y corte de la obra apuntada por el Ayuntamiento de Villafraña en la explanación de 20 metros de anchura del camino a Polobos en su primer trazo hasta el cementerio.

Centos Cent.

Excavaciones	95.270	metros cubicos de excavacion en tierra franca dentro de la linea a 0'50	47'63	3.932'11	21
	103.415	id id de id en id compacta dentro de id a 0'6	62'05		21
	382.123	id id de id en id dura dentro de la linea a 0'8	305'67		22
	1007.825	id id de id en roca floja dentro de id a 1'3	1.310'17		98
	882.637	id id de id en roca dura dentro de id a 2'5	2206'59		11
Transportes	040	metros cubicos de productos transportados a 40 metros a 0'32	26'40	1.750'27	17
	180	id id de id id a 60 metros a 0'38	68'40		22
	386	id id de id id a 150 metros a 0'49	186'20		46
	388	id id de id id a 200 metros a 0'55	468'05		31
	390	id id de id id a 250 metros a 0'61	237'90		15
	368	id id de id id a 300 metros a 0'66	203'28		1
	718	id id de id id a 400 metros a 0'78	560'04		
				5682'38	

Importan las obras apuntadas la cantidad de ~~seiscientos~~ cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas, treinta y ocho cent.

Bilbao 20 de Abril del 89 J. Duran

Exposición

Don Florencio Ser y Lober, Maestro de
obras, Ayudante de obras públicas y Director de caminos Jefe
de carreteras provinciales y vecinales de la provincia.

Certifico: Que, reconocidas y medidas las
obras ejecutadas en el camino vecinal de Villafranca
á Palomas, seccion comprendida entre la primera
Ciudad y su cementerio, que ha llevado á cabo el Ayun-
tamiento de la expresada Ciudad de Villafranca desde
~~10 de Enero de 1884~~ ^{10 de Mayo de 1884}, resulta que importan á los precios
del presupuesto la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta
y dos pesetas, treinta y ocho centimos. Y para que
pueda serle de abono la subvencion acordada por la
Diputacion á esta carretera expido la presente en
Badajoz á treinta de Abril de mil ochocientos
ochenta y nueve.

4597.850	subvencion de la 1ª certificacion	6618'15	6618'15
2471.270	id id id 2ª	5682'38	5682'38
7069'120		12300'50	
9179'165	id id id Presupuesto	93884'75	
2110.045	id id id Resta	1584'22	
500.000	subvencion de la 1ª certificacion	1250'00	
1584.000	id id id de la 2ª certificacion	467'20	2422'64
1084.000	id id id de la 3ª certificacion	715'44	14733'19

9.ª para la Diputación
Carreteras provinciales y vecinales

Carretera de Villafraña a Palencia
 Pto 1.º desde Villafraña al cementerio

Año económico de 1891-92

Promonto de ejecución material — 19.980'78
 sum. encontrada 22.977'90

A flumen de y Lober. Maceta de Lober, Jirón de Lober, y
 guardante de Lober, pto de Lober, provincial y vecinal de la
 provincia de Badajoz

Certifico que las obras ejecutadas en el expresado año, por
 el Ayuntamiento de Villafraña de los Pto, importan a los pre-
 cisos del presupuesto lo siguiente.

Presupuesto de ejecución material Pto.	Importe de las obras		Que faltan ejecutar
	ejecutadas en el año 1891-92	Item en año anterior,	
19.980'78	24.22'64	6.688'15 en 1890-91 5.682'78 - 70 Abril 89 2.500'53 2.422'64 14.733'17	5.247'61

Presupuesto de certificación

24.22'64

Idem de la subvención
 acordada por la Diputación
 en 16 Abril de 1884

12.16'22

Y para que conste y pueda ^{abrirse a dicho Ayuntamiento} ~~abrirse a dicho Ayuntamiento~~ la expresada subvención
 de mil francos, por y para que conste y se certifique expido la
 presente certificación en Badajoz a 1.º de Mayo de mil ochocientos
 noventa y dos.

6.688'15
 5.682'78
 2.422'64
 14.733'17
 19.980'78 Promonto de ejecución material
 5.247'61 Resta

Ja parādīju šādu

Alonso Lopez, maestro de obra, Ayudante de obra, pu
blano y vecino de San Juan, Jefe de cuadrilla, promotor, y vecino, de
la provincia:

Certifico: Que reconstruido y unido, las obras ejecutadas en el camino vecinal de Villapalmar á Paterna, según compróndese entre la primera mitad y la remanente que ha llevado á cabo el Ayuntamiento de la expresada ciudad desde 20 de Abril de 1889 hasta la fecha, resultan las siguientes,

800,000 units, action de conviction en matière de

Lophoceros

1250'00

1884, voir identit. de exarum en même lieu à 800 m

Given

447' 20

1084.000 items if the products transported a 200 cm

from a 66 centimeter

715' 44

Total

2422'64

Importan las otras ejemplares a los precios del presente la
figura de un mil quinientos treinta y dos pesos, veinte
y cuatro centavos. Y para que conste a otro al ejemplar
de la instrucción acordada por la diputación a esta dirección
expirar el presente certificado en Valparaiso a 1 de marzo de 1872

H. Dirichlet

Duplicate

Francis L.


$$\begin{array}{r} 5621 \\ 140 \\ \hline 551 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 0220 \\ 52 \\ 40 \\ 100 \\ 551 \end{array}$$

ACION
DAJOZ

Presupuesto de una alcantarilla

del modelo n.º 27 para el caudal de Villapalacio al vecindario

25,080 metros cubos de excavación para conducir a 1.ª pla	25'08
25,080 idem id de manopostura ordinaria curid a 14'60	366'17
1,264 idem id de fábrica de ladrillos enristros o agujeros a 20	45'01
27,357 idem id de manopostura en cubitos y albas a 17'30	478'00
13,660 idem id de ladrillo en arco a 25	548'10
1,221 idem id de manopostura en tiempo a 17'30	21'37
12,981 idem id de idem en barrage o relleus a 14'60	204'12
2,876 idem id de hornos para a 12'00	46'51
1,253 idem id de ladrillo en coronaciones a 20	44'65
Unidad anterior	27'00
4 guardas de idem a 11	44'00
	Suma 1889'08

Después de el valor de 87,529 m. cubos de piedra que se aprueban del vecindario a 2'30 = 168'85

Costa para el presupuesto de ejecución material 1690'66

Costa de 13 p.º de ejecución, aduan, impuestos, sobre el de idem ad

trabajo y tiempo indirecto = 253'52

Total presupuesto de obra 1943'68

Se vende este presupuesto a la figura de mil quinientos y una

mil quinientos y uno

Badajoz 18 de Enero 1889

J. Berch

1690'66
84508
252524

Presupuesto

de una alcantarilla del modelo núm.^o 27 para el
camino de Villafrauca al
Cecutera.

	Reales. Céntimos
23,050 metros cúbicos de excavación para cimientos á 1 pt. ²	23, 08
23,050 idem id. de mamp. ² ordinaria en idem. á 14,60	366, 17
1,264 idem id. fábrica de ladrillo en aristones ó ángulos á 22	45, 01
27,257 idem id. de mamp. ² en estribos y aletas á 17,50	477, 00
15,660 idem id. de ladrillo en arco á 55	848, 10
1,221 idem id. de mamp. ² en tímpanos, á 17,50	21, 37
12,951 idem id. de mamp. ² en traseargo ó relleno á 14,60	206, 17
2,876 idem id. de hornigón á 14,00	46, 51
1,255 idem id. de ladrillo en coronaciones á 22	44, 65
Cimbra	27, 00
1/2 guarda ruedas á 11	44, 00
Suma	1859, 00
Restando el valor de 67,529 m ³ de piedra que se aprovecha del desmonte á 4,50	168, 85
Resta para el presupuesto de ejecución material	1690, 16
Por el 15 p. 100 de Dirección, Administración, imprentas; interés del dinero adelantado y beneficio industrial	263, 52
Total presupuesto de contrata	1943, 68

Usciendo este presupuesto á las figuradas mil novecientas cuarenta y tres pesetas y sesenta y ocho céntimos.

Badajoz 18 de Enero de 1889.

El Director,

Francisco

Exposición

Exposición de los resultados de la investigación sobre el uso de los recursos hídricos en la zona de estudio.

1. Datos generales	1.1. Descripción de la zona de estudio
1.2. Objetivos de la investigación	1.3. Metodología utilizada
2. Resultados	2.1. Evolución de los recursos hídricos
2.2. Impacto de las actividades humanas	2.3. Calidad del agua
3. Conclusiones	3.1. Resumen de los hallazgos
3.2. Recomendaciones	3.3. Bibliografía

Elaborado por: [Nombre]

El presente informe ha sido elaborado con base en los datos recogidos durante el periodo de estudio.

Fecha de elaboración: [Fecha]

Camelones provinciales y vecinales

Camelón vecinal de Villafrausa a Patruas
 Total: desde Villafrausa al termino

Año de termino de 1882

Presupuesto de ejecución material
 Item de contrata

19980'78 Ptas.

22977'90

Dña. Florencia Es y Lober Maestra de obras, Directora de Caminos,
 y Obras públicas de la Diputación provincial, y vecinales, de la
 provincia de Badajoz

Certifico: Que las obras ejecutadas por Administración en
 el expresado año económico por el Ayuntamiento de Villafrausa de los
 Camos, importan a los precios del presupuesto, lo siguiente

Presupuesto de ejecución
 material
 Pesetas

Importe de las obras

ejecutadas en el año
 1892-93

ejecutadas en años
 anteriores

a que faltan ejecutar

19980'78

4864'99

14723'17

383'02

Importe de esta certificación

4864'99

Importe del 50 por 100 de la subvención acordada por la
 Diputación en 16 de Abril de 1884

2432'29

Y para que conste y pueda obrar en dicho Ayuntamiento la expre-
 sada subvención de los mil novecientos treinta y tres pesetas y ochenta
 centimos, expido la presente certificación en Badajoz a Trece de Mayo de 1892

Carreras parronales y residuales

Ca

Carreras veniales de Villafraña a Badajoz.
Presupuesto de Villafraña al Ayuntamiento

Año económico de 1892-93

Presupuesto de ejecución material 19.980'78
Presupuesto de obra 22.977'90

El Excmo. Sr. y Abate don Juan de Dios, Director de Carreteras, Ayudante de Carreteras, subalterno de Carreteras, parronales y residuales, a la Presidencia de Badajoz

Verifica: Que las obras ejecutadas por el Sr. Abate en el expresado año económico por el Ayuntamiento de Villafraña de los Páramos importan a los pesos del presupuesto, lo siguiente:

Presupuesto de ejecución material Presupuesto	Importe de las obras		
	ejecutadas en el año 1892-93	ejecutadas en años anteriores	que falta ejecutar
19.980'78	4.866'99	14.722'17	0383'02

14.722

Importe de obra certificada 4.866'99

Presupuesto de la subvención acordada por la Diputación en 16 de Abril de 1884

2.472'29

19.980'78

14.722'17

5.258'61

Presupuesto y cuenta abonos de dicho Ayuntamiento la expresada subvención de 2.472'29, de los pesetas veinte y cinco años, expuso la presente certificación a Badajoz a 20 de Junio de 1893

